

El TEE determinó que una persona que fue ex Diputada Federal, incumplió con los requisitos para ocupar un cargo dentro de la asamblea municipal de Guadalupe y Calvo.

El día de hoy, en la 3° Sesión Pública de Pleno de 2024 del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua (TEE) resolvió los expedientes de clave JDC-155/2023 y acumulados, en el cual, se controvirtieron diversos nombramientos de algunas personas que fueron electas por el Instituto Estatal Electoral (IEE) para integrar las 67 Asambleas Municipales en el actual proceso electoral.

En el caso, se resolvió revocar el acuerdo impugnado respecto de una de las personas que había sido electa para ocupar un cargo de consejería electoral dentro de la Asamblea Municipal de Guadalupe y Calvo, debido a que se desempeñó en una Diputación Federal, en los tres años previos a la designación como integrante de la asamblea municipal referida, cuestión que actualizó uno de los impedimentos previstos por la Ley.

Por otro lado, en el procedimiento especial sancionador 63 de 2023, se declaró la existencia de la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, cometida por Rigoberto Ramos Hernández, Armando Molina Barrón, Roberto Gallardo Gallardo, integrantes de diversos medios de comunicación en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Por otra parte, en el expediente de clave, JDC-077/2023 y acumulado, se atendió a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el cual, un regidor del ayuntamiento de Delicias impugnó el acuerdo por el que se justificaron diversas inasistencias del regidor titular, por lo cual, se confirmaron los actos impugnados, ordenando a dicho Ayuntamiento de Delicias dictar una medida de reparación en favor del actor.

En el Juicio Electoral de clave JE-165/2023, promovido por Cruz Pérez Cuéllar, en contra del acuerdo dictado por la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, en el cual, negó dar respuesta a una consulta realizada por el actor relacionado con un acuerdo de medidas cautelares, derivado de un procedimiento especial sancionador promovido en su contra, el Tribunal resolvió revocar el acto impugnado y ordenó a la referida Comisión dar respuesta a la solicitud de aclaración de medidas cautelares.

En el procedimiento sancionador PES-167/2023, Morena denunció que el PAN y varias personas funcionarias públicas del municipio y del Estado habían cometido infracciones a la normativa electoral, entre otras cosas, por colocar espectaculares en la ciudad de Chihuahua,

Juárez y Cuauhtémoc, haciendo promoción a entrevistas de las personas funcionarias en revistas digitales.

Al respecto, el Tribunal determinó que sólo el Diputado local, Ismael Mario Rodríguez Saldaña, cometió una infracción debido a que un espectacular que contrató, se destacaba su imagen, así como programas que impulsó como servidor público, por lo que se dio vista al Órgano Interno de Control del Congreso para que determinará la sanción que corresponda.

Finalmente, el TEE confirmó la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua identificada con clave IEE/CE186/2023, mediante la cual, se negó la calidad de aspirantes a la candidatura independiente del Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, a la planilla “Movimiento Independiente Paso del Norte”, encabezada por María Antonia Ríos Martínez, ya que, entre otros motivos, los denunciantes incumplieron con la presentación en tiempo de diversos requisitos, y no solamente uno de ellos como se mencionó en la demanda.